

Acuerdos, del día 2 de marzo de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Director/a General de Recursos Humanos en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS /EXCLUIDOS				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Estado	Motivo exclusión
CAMPOS	LOPEZ	LAURA	ADMITIDA	
CIMADEVILA	MOSQUERA	SUSANA	ADMITIDA	
DACAL	GONZALEZ	MARIA	ADMITIDA	
DOMINGUEZ	FERRO	PALOMA	ADMITIDA	
DOMINGUEZ	PEREIRA	BEATRIZ	ADMITIDA	
DURAN	MARIÑO	MARIA	ADMITIDA	
FERNANDEZ	VEIGUELA	SUSANA	ADMITIDA	
GARCIA	ALONSO	ERO	ADMITIDO	
GONZALEZ	GIL	EDUARDO	ADMITIDO	
LAFUENTE	CADILLO	IRENE	ADMITIDA	
LOPEZ	LOPEZ	RENATO	ADMITIDO	
MANTECÓN	CATALÁN	MARUXA	ADMITIDA	
NUÑEZ	PREGO	MARIA ISABEL	EXCLUIDA	(6), (10)
RIVERO	PEREZ	ROCIO	ADMITIDA	
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	PATRICIA	EXCLUIDA	(10)
ROIG	SÁNCHEZ	BLANCA ANA	ADMITIDA	
UGARTE	ALONSO	BEATRIZ	ADMITIDA	
VILLAR	DE LEON	JOSE RAMON	ADMITIDO	
VIZOSO	MARCOS	ÁNXELA	ADMITIDA	




(*) Descripción de los motivos de exclusión:

(6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).

(8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).

(10) No acredita el nivel de titulación exigido en el Anexo II (Base 3.5, 4.12 y 4.2).

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO

Se acuerda otorgar un plazo de 3 días hábiles (a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo - hasta el día 8 de marzo, incluido) para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen alegar para la fase de concurso, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de las Bases de la convocatoria (Descripción del proceso selectivo).

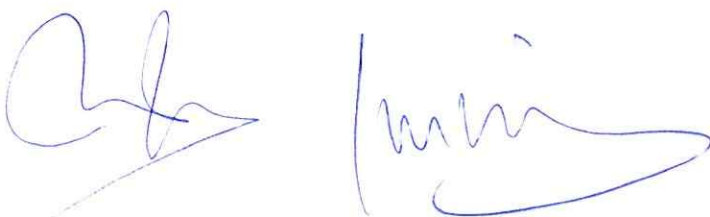
De conformidad con lo establecido en el mencionado Anexo I de las Bases que rigen la convocatoria, se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se deseen alegar:

- **Acreditación de méritos profesionales:** certificado expedido por la empresa o por la correspondiente unidad de personal, donde consten las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El hecho de no acompañar la documentación exigida supondrá la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

- **Acreditación de méritos formativos:** original o copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas de este o bien su equivalencia en créditos ECTS.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.





Los aspirantes que ya hayan presentado documentación para la fase de concurso NO DEBERÁN VOLVER A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA, si bien pueden presentar, para esta fase, otra documentación que no esté ya en poder del Consorcio.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se firma en Vigo por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de la Presidenta del mismo, a día 2 de marzo de 2023.

Vº Bº Presidenta

María Jesús Magdalena Vila

El Secretario del Tribunal,

José Manuel Rodríguez Quiroga